

**24176** RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1996, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 11 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), que figura como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 1 de octubre de 1996.—P. D., el Vicerrector de Ordenación Académica, Alfonso Moure Romanillo.

#### ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

**Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática»**

Plaza número 485

Comisión titular:

Presidente: Don Justo Carracedo Gallardo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Muñoz Gutiérrez, Profesor titular de Escuela Universitaria de Cantabria.

Vocales: Don Jesús Ángel Viña Castiñeiras, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Eusebio A. Fernández Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Antonio Sánchez Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio San Vicente Gargallo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Jordi Altes Bosch, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don León Vidaller Siso, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan José Fernández Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Luis López Presa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática»**

Plaza número 486

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Sanvicente Gargallo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José Paradells Aspas, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Gonzalo León Serrano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Ángel Fernández del Campo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Antonio Saras Pazos, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Alabau Muñoz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Luis Melus Moreno, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Vicente Casares Giner, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; doña Mercedes Garijo Ayestarán, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Ramón González de Mendivil Moreno, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

**Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones»**

Plaza número 487

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Artal Latorre, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Antonio Artes Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ignasi Corbella Sanahuja, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Mateo Burgos García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Lluís Pradell Cara, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Domingo Docampo Amoedo, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Carlos Pantaleón Prieto, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Fernando Canal Bienzobas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Antonio Carrión Isbert, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Xulio Fernández Hermida, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

**Área de conocimiento: «Física Atómica, Molecular y Nuclear»**

Plaza número 488

Comisión titular:

Presidente: Don Alberto Ángel Ruiz Jimeno, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Doña María Teresa Rodrigo Anoro, Profesora titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Luis Carlos Balbas Ruesgas, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Ignacio Durán Escribano, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Francesc Salvat Gavalda, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Javier Cuevas Maestro, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Bernardo Adeva Andany, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela; doña M. Victoria Fonseca González, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Joaquín José Gómez Camacho, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

**Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores»**

Plaza número 489

Comisión titular:

Presidente: Don Julio Ramón Beivide Palacio, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Fernando Vallejo Alonso, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Emilio Luque Fadón, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Ramón Ferreiro García, Profesor titular de la Universidad de La Coruña, y don Josep Sole Pareta, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Juan José Navarro Guerrero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Julio González Abascal, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Román Hermida Correa, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Manuel García Chamizo, Profesor titular de la Universidad de Alicante, y don Enrique Herrada Lillo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**24177 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y el Decreto 173/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de la jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, será Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo que figura como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tercera.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará en los señalados con la letra a) de la base tercera, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la habilitación-pagaduría de dicha universidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos. La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada habilitación-pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Sesta.—El Presidente de la comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente